

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandado: JUAN CARLOS GALLEGO MAZO
Radicado: 2021-197

Gastos (fl.105)	\$ 21.000,00
Agencias en derecho (fl. 110 vto)	<u>\$600.000,00</u>
TOTAL COSTAS:	<u>\$621.000,00</u>

Son: **SEISCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE.**

A Despacho

Supía, 15 de febrero de 2022

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SUPIA-CALDAS
INTERLOCUTORIO N° 127

Quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandado: JUAN CARLOS GALLEGO MAZO
Radicado: 2021-197

Toda vez que la liquidación de costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a derecho y a la realidad procesal, tal como está dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 024 del 16 de febrero de 2022

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARIN COLORADO
SECRETARIA